



**CCOO interpondrá el recurso en nombre de CCOO
y de todos aquellos interesados que individualmente así lo quieran**

**CCOO INTERPONDRÁ RECURSO CONTENCIOSO-ADMVO. CONTRA
LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE OPOSICIONES PARA
HACER EFECTIVA LA SENTENCIA DEL TJCE DE 8-9-2011 QUE
RECONOCE EL TIEMPO DE SERVICIOS PRESTADOS COMO
FUNCIONARIO INTERINO PARA, UNA VEZ TOMADO POSESIÓN
COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, PROMOCIONAR**

Siguiendo con las gestiones que desde CCOO venimos realizando desde que el pasado 8 de septiembre se publicó la STJCE, y con las conclusiones que los servicios jurídicos de CCOO nos han trasladado, os informamos a todos los trabajadores

- CCOO va a interponer demanda Contencioso-Administrativa contra las Bases de la Convocatoria para que se tenga en cuenta la STJCE que reconoce que los períodos de servicio cumplidos por un funcionario interino de una Administración Pública en un determinado Cuerpo, deben ser tenidos en cuenta, siempre que haya tomado posesión como funcionario de carrera, a los efectos del cómputo del plazo para acceder al Cuerpo superior por el turno de promoción interna.

- Según los servicios jurídicos de CCOO, todos aquellos que, siendo ya funcionarios de carrera, pudieran beneficiarse de la aplicación de dicha STJCE y que hayan presentado su instancia por promoción interna (recordemos que el plazo acaba el próximo lunes 26 de septiembre), TENDRÍAN QUE RECURRIR TAMBIÉN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, pues en el caso de que el Ministerio les excluyera del proceso por no cumplir el requisito de los dos años desde la toma de posesión -como así establecen las bases- y no hubieran presentado recurso alguno contra las bases, pudieran tener problemas para que se les estimara el recurso que en ese momento interpusieran contra la exclusión, pues es en estos momentos iniciales cuando ya conocen la existencia de la STJCE y está abierto el plazo para recurrir contra las bases para hacerla efectiva.

CCOO interpondrá la demanda C-A contra las Bases en nombre de CCOO Y DE TODOS AQUELLOS QUE INDIVIDUALMENTE ASÍ LO QUIERAN, por lo que, en el plazo de dos meses (desde la publicación de las Bases, es decir, 5 de septiembre) se debe anunciar la interposición del recurso.

- Respecto a la interposición del **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** en vía administrativa -hay ya algún modelo circulando por ahí- , CCOO entendemos que esta opción no tendría sentido alguno salvo el de retrasar innecesariamente la apertura de la vía judicial, pues la experiencia nos lleva a afirmar que la respuesta de la Administración -en el caso de que conteste- va a ser desestimatoria.

- Además, CCOO entendemos que dicha STJCE y el Acuerdo marco al que hace referencia también **debe ser aplicada no solo respecto a los periodos de tiempos prestados como funcionarios interinos sino además deben tomarse en cuenta, a efectos de los dos años mínimos para promocionar, los periodos de TIEMPO PRESTADOS COMO SUSTITUTOS** en el cuerpo en el que se pretende promocionar.